

RESOLUCIÓN ZONAL N° 016 -2017-GRP-DRTPE-DPSC-ZTPET

Talara, 02 FEB 2017

VISTO:

En la fecha , por las recargadas labores ,El Expediente N° PS-076-2016-DRTPE-PIURA- ZTPET sobre Acta de Infracción, seguido a la empresa **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS** con R. U. C. N° 20147047950, con domicilio en PSJE SANTA ROSA 289-URB BARRIO EMPLEADOS -LOS ORGANOS -TALARA . conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2006-TR.

CONSIDERANDO:

1.-Que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de la Ley N° 28806 y artículo 6º del Decreto Supremo N° 019-2006-TR, se llevaron a cabo actuaciones inspectivas de investigación o comprobatorias el día **10 agosto 2016** conforme se advierte del acta de infracción de fecha 19.12.2016 que obra en autos a fojas **01 a 12** elaborado por el Inspector MARIA ELENA AREVALO DE CHAVEZ , mediante la cual propone un sanción de Multa de S/.31,600.00.00 por las siguientes infracciones . INFRACCION MUY GRAVE : S/.19,750.00por no cumplir con el pago de la Remuneracion Minima Vital de los trabajadores . INFRACCION GRAVE : S/.11,850.00 Por no cumplir con el pago de la asignación familiar. siendo el trabajador afectado: NAVARRO MOGOLLON EDGAR ALEJANDRO, SILDARRIAGA GUZMAN FRANCISCO, BARDALES AGUILAR CARMEN, PALACIOS ATOCHE PEDRO ALBERTO, ORTIZ SILDARRIAGA EDILBERTO, MARCHA YACILA CARLOS HUMBERTO.

2.-Que, la orden de inspección se genera en el expediente de actuaciones inspectivas de investigación EXP. AI N° 315-2016-DRTPE-PIURA-ZTPET a efectos de verificar el cumplimiento de pago de la Remuneracion Minima Vital.asignacion familiar .

3.-Que, el sujeto inspeccionado presenta escrito de descargo de registro 6108 de fecha 25 de Octubre 2016, alega que ha cumplido con reintegrar a los trabajadores accionantes la REMUNERACION MINIMA VITAL .Cumplandose asi íntegramente con el requerimiento del Inspector de Trabajo . asimismo ha cumplido con el pago de la asignaciónfamiliar .Por o que solicita la aplicación del articulo 321 inciso 1-2 del CPC al haber desaparecido la causal litigiosa. Solicita el archivo del proceso sancionador .

4.-Que, conforme a lo dispuesto en el articulo 45 de la Ley 28806 Ley General de Inspeccion del Trabajo ,las partes gozan de todos los derechos y garantías inherentes al proceso sancionador , de manera que les permita exponer sus argumentos de defensa , ofrecer pruebas y obtener una decisión debidamente fundada en hechos y derecho .

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo TALARA - DRTPE
Nestor Rogelio Gutierrez Villan
JEFE ZONA (e)

5.-Que, del estudio y análisis de lo actuado se advierte que el sujeto inspeccionado acompaña en su descargo boletas de pago , de las mismas que se advierte haber efectuado los reintegros de la remuneración mínima vital dispuesta por DS 005-2016-TR a partir del mes de Mayo del año 2016., que ordena el incremento de la remuneración mínima vital de S/750.00 A S/850.00 , dicha norma prescribe que todos los trabajadores a partir del mes de Junio del año 2016 deben percibir dicha remuneración mínima vital; en este contexto tenemos que la empresa ha cumplido con el pago de reintegro de remuneración mínima , siendo pasible de reducción de la multa al 35% conforme a la facultad conferida a este despacho por la Ley 30222, al no haber cumplido con el requerimiento oportunamente y estar incurso en el artículo 25.1. del DS 019-2006-TR . Que, de otro lado respecto de la Infraaccion grave Por no cumplir con el pago de asignación familiar dispuesta por DS 035-90-TR al haber cumplido con este extremo de requerimiento , por lo que este extremo de propuesta de multa debe confirmarse . al haber infringido el sujeto inspeccionado el artículo 24.4 del DS 019-2006-TR . En este segundo extremo también es de aplicación la Ley 30222 .

6.- Que , estando a lo precisado en los considerandos precedentes , se tiene que la empresa ha incurrido la empresa en INFRACCION MUY GRAVE : S/.19,750.00por no cumplir con el pago de la Remuneracion Mínima Vital de los trabajadores . INFRACCION GRAVE : S/.11,850.00 Por no cumplir con las disposiciones relacionadas a la asignación familiar . siendo el trabajador afectado: NAVARRO MOGOLLON EDGAR ALEJANDRO, SILDARRIAGA GUZMAN FRANCISCO, BARDALES AGUILAR CARMEN, PALACIOS ATOCHE PEDRO ALBERTO, ORTIZ SILDARRIAGA EDILBERTO, MARCHA YACILA CARLOS HUMBERTO

7.- Que , conforme a las facultades conferidas a este despacho por la Ley 30222 se procede rebajar la multa impuesta, al 35% , por lo que el monto total de multa a aplicar al sujeto inspeccionado en la suma de S/.11,060.00 (ONCE MIL SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Por lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas a este Despacho por Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo TALARA - DRT

.....
Nestor Rogelio Gutierrez Villar
J.F.F. ZONA (e)

SE RESUELVE:

1.- SANCIONAR a la Empresa MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS con R. U. C. N° 20147047950, con domicilio en PSJE
SANTA ROSA 289-URB BARRIO EMPLEADOS -LOS ORGANOS -TALARA . con una



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara

sanción de multa ascendente a suma de S/11,060.00 (ONCE MIL SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).cantidad que deberá ser abonada en el Banco de la Nación, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 631-103960 REGION PIURA –SEDE CENTRAL , dentro del término de **72 horas** de notificada la presente resolución o posteriormente con los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago, debiendo presentar a este Despacho el voucher de pago original , bajo apercibimiento de seguirse la acción por la vía coactiva.

HÁGASE SABER.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo TALARA - DR

.....
Nestor Rogelio Gutierrez Villar
JEFE ZONA (e)

Contra este acto administrativo procede el medio impugnatorio denominado Recurso de Apelación, es el que se interpone contra resolución emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo de primera instancia, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación. Artículo 49° de la Ley N° 28806 de la Ley General de Inspección del Trabajo.

Asimismo, la inspeccionada esta exonerada del pago de la tasa por derecho de apelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 107-2007-TR, que aprueban modificaciones al TUPA de este Ministerio.

La Resolución consentida o confirmada tiene mérito ejecutivo respecto de las obligaciones que contiene, conforme a lo dispuesto en el artículo 48°, numeral 48.2 parte in fine de la Ley N° 28806.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo TALARA - DR

.....
Nestor Rogelio Gutierrez Villar
JEFE ZONA (e)